Ministerio de
ECONOMÍA
Y
FINANZAS PÚBLICAS
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

COMUNICADO
MEFP/ VPCF-VTCP/DGSGIF-DGPOT N° 089/2018

REGISTRO DE NÚMEROS DE TELÉFONO MÓVIL PARA PAGO DE PLANILLAS DEL SEGUNDO AGUINALDO "ESFUERZO POR BOLIVIA" PARA ENTIDADES PÚBLICAS CUYOS RECURSOS SON ADMINISTRADOS A TRAVÉS DE LA CUENTA ÚNICA DEL TESORO (CUT)

El Artículo 6 del Decreto Supremo No. 3747 de 12 de diciembre de 2018, de responsabilidades de los servidores públicos y consultores, establece que las servidoras y los servidores públicos, personal eventual y consultores individuales de línea que deben destinar el quince por ciento (15%) de su segundo aguinaldo a la compra de productos hechos en Bolivia, deben proporcionar a la entidad a la que pertenecen un número de teléfono móvil activo y vigente a través del cual realizarán las transacciones de compra. Por otro lado, el instructivo MDPYEP/INST/DESP/2018-0011 de 20 de diciembre de 2018, emitido por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural, establece el procedimiento de aplicación del "Incentivo al consumo de productos hechos en Bolivia" - Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia".

En este marco, se comunica a todas las entidades públicas cuyos recursos son administrados a través de la CUT, que los archivos digitales (medios) remitidos al Sistema Centralizador de Planillas "Century" correspondientes a las planillas del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", deberán consignar los números de teléfono móvil de los beneficiarios.

Las entidades que generan sus planillas y medios a través del módulo de Administración de Personal del Sistema Integrado de Gestión y Modernización Administrativa (SIGMA) deberán completar los números de teléfono móvil de los beneficiarios en la ficha de personal.

En caso de que existan beneficiarios cuyos números de teléfono móvil no han sido consignados en los medios, la entidad deberá complementar dicha información de forma posterior al pago de la planilla del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia" a través de la Plataforma habilitada en la dirección https://dobleaguinaldo.gob.bo/, conforme guía operativa que será emitida para el efecto.

Es exclusiva responsabilidad de las entidades públicas el registro y/o complementación de los números de teléfono móvil de todos los beneficiarios del Segundo Aguinaldo "Esfuerzo por Bolivia", como requisito indispensable para que puedan proceder con la adquisición de productos, a través de su cuenta individual electrónica.

Por otro lado, la suma que resulte del 15% (quince por ciento) destinado al incentivo al consumo de productos hechos en Bolivia, de cada beneficiario, deberá ser registrado para su abono en la Cuenta Corriente Fiscal 10000029201261 MDPYEP - INCENTIVO AL CONSUMO DE PRODUCTOS HECHOS EN BOLIVIA a nombre del Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural con Número de Identificación Tributaria (NIT) 138287023.

Se recomienda tomar las previsiones del caso.

La Paz, 26 de diciembre de 2018

Moisés Reynaldo Blanco Hermosa
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Alfredo Lupe Copatiti
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Ruben Gonzalo Ticona Chique
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

Rocio Wendy Quinteros Villanueva
Vo.Bo.
Ministerio de Economía y Finanzas Públicas